



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1012 y 1042/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Jorge Horacio Ramón DI MARTINO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1012 y 1042/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 1012/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado simultáneo en el año 1999 de las materias correlativas Metodología de Sistemas I, Programación III, Laboratorio de Computación III, Diseño y Administración de Base de Datos, Laboratorio de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Computación IV, al alumno Jorge Horacio Ramón DI MARTINO, Legajo N° 1-62302-0, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1042/2001 y convalidar el examen final de la asignatura Diseño y Administración de Base de Datos, eximiéndolo de su correlativa inmediata Programación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1244/2002

UTN
MEL
LIB
MA

Ing. HÉCTOR CARLOS BRITO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento